

#### **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

# Propuesta de Acuerdo sobre:

Dación de cuenta de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de agosto de 2018 por la que declaran de emergencia las obras por temporal del mes de agosto de 2018 en el CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" de Murcia.

(CTAC/38/18)

- 1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno
- Orden de 31 de agosto de 2018 por la que se declaran de emergencia las Obras por temporal de lluvias durante el mes de agosto de 2018 en el CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" de Yecla.
- 3. Documento de retención de crédito.
- 4. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
- 5. Informe del Jurídico de la Secretaría General.



30006-Murcia Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

SG/CA/41/2018

# DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de agosto de 2018 por la que se declaran de emergencia las OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, ACUERDO:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 31 de agosto de 2018, por la que se declaran de emergencia las OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.- Adela Martínez-Cachá Martínez (Documento firmado electrónicamente)

Avda. de la fama nº 15 – 9ª 30006-Murcia

Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

S.G/C.A/41/2018

### ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 30 de agosto de 2018, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA)** ya que según indica la Dirección General "Debido a las lluvias acaecidas en el municipio de Yecla en este mes de agosto de 2018, se ha producido el desprendimiento de parte de la fachada en el Centro Educativo "San José de Calasanz" de Yecla.

Los daños suponen un grave riesgo para las personas debido al riesgo de nuevos desprendimientos, al encontrarse la fachada suelta en su totalidad, como se detalla en el informe de la Arquitecta Concepción Roca Garcerán de la Unidad Técnica de Centros Educativos de esta Consejería, de fecha 27 de agosto de 2018; y dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procedemos a proponer este expediente de contratación por el procedimiento de EMERGENCIA (...)".

Visto que la Dirección General de Centros Educativos estima el importe de los trabajos en la cantidad de 27.850,00.-€ (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa J.J. GÓMEZ YECLA, S.L.U., así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.650.00 del presupuesto vigente.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa J.J. GÓMEZ YECLA, S.L.U.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

#### DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA), ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa J.J. GÓMEZ YECLA, S.L.U. con CIF: B-73992174 y domicilio social en Yecla (Murcia), C/ Juan Sebastián Elcano, 1, CP 30510.

Avda, de la fama nº 15 - 9ª 30006-Murcia

Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

Tercero.- Designar a la Arquitecta Técnico María Ángeles Riquelme Riquelme como director de obra.

Cuarto.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

> LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES. P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María Robles Mateo. (documento firmado electrónicamente)



Referencia: 057367/1100074608/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

65000

C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER

INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

46371

OBRAS DE EMERG, CEIP S. JOSE CALASANZ, YECL

1504000000 45200000

C.N.S .D.G. CENTROS EDUCATIVOS

TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto Obra emergencia CEIP S.JOSE CALASANZ-YEC INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Impor. Complementario ............0,00°EUR CERO EURO Importe Total

\*\*\*\*\*\*27.850,00°EUR VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EURO

\*\*\*\*\*\*\*27.850,00\* EUR VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EURO

**VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA** 

**CONTABILIZADO** JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar 18.09.2018 F. Impresión | 19.09.2018 F.Contabilización 18.09.2018 F.Factura 00.00.0000

Firmante: LAJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Debido a las lluvias acaecidas recientemente en el municipio de Yecla en este mes de agosto de 2018, se ha producido el desprendimiento de parte de la fachada en el Centro Educativo "San José de Calasanz" de Yecla.

Los daños suponen un grave riesgo para las personas debido al riesgo de nuevos desprendimientos, al encontrarse la fachada suelta en su totalidad, como se detalla en el informe de la Arquitecta Concepción Roca Garcerán de la Unidad Técnica de Centros Educativos de esta Consejería de fecha 27 de agosto de 2018; y dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contractos del Sector Público, procedemos a proponer expediente de contratación por el procedimiento de EMERGENCIA.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

## **PROPUESTA**

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la actuación antes citada en el CEIP SAN JOSE DE CALASANZ de Yecla - Murcia, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contractos del Sector Público, SOLICITANDO del Órgano de Contratación que declaren válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida 15.04.00.422.K.650.00. El importe estimado de esta actuación es de 27.850 IVA incluido, conforme a presupuesto presentado por la empresa J.J: Gómez Yecla, S.L.U.

El documento contable RC para hacer frente a dicho gasto, se enviará una vez terminados los trámites para la dotación de la partida presupuestaria y proyecto con cargo al que se va a financiar.

La Dirección facultativa de la obra será llevada por la Arquitécta Técnico María Angeles Riquelme Riquelme.

Para realizar los citados trabajos y actuaciones se propone a la siguiente empresa.

Empresa: J.J. Gómez Yecla, S.L.U.

CIF: B-73992174

Calle Juan Sebastián El Cano, 1 CP 30510 - Yecla - Murcia

Representante legal: Juan José Gómez Sánchez

Teléfono contacto:

Email: construccionesjjgomez@hotmail.es

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS Documento firmado electrónicamente por: María Remedios Lajara Domínguez

onsejería de Educación, Juventud y Deportes

rección General de Centros Educativos

egión de Murcia

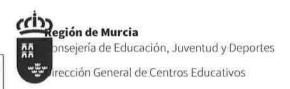
OBJETO: Desprendimiento de hojas exteriores de fábrica de ladrillo visto en fachada.



Las Iluvias acaecidas en Yecla han producido el desprendimiento de parte de la fachada del centro educativo, personados allí el Arquitecto Técnico municipal y la técnico que firma este informe pudimos comprobar los daños producidos y el estado de la fachada en general, llegando a la conclusión de que se encuentra suelta en su totalidad.

Existen otras zonas donde el riesgo de desprendimiento inminentes por encontrarse el plano de ladrillos de fachada despegado de su apoyo, con zonas abombadas y agrietadas en el entorno de los dinteles de las ventanas.

El desprendimiento ha sido producido por incorrecta ejecución del muro de fachada y del dintel de las ventanas donde apoyan los ladrillos, un perfil metálico apoyado únicamente en las járcenas laterales y no del forjado superior.



Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda. La Fama, núm. 15 30006 Murcia

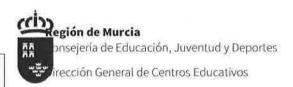
www.carm.es



Trozo de fachada desprendido, de considerables proporciones y peso, ha producido la rotura del vierteaguas inferior.



Dinteles de ventanas arqueadas, fachadas abombadas y agrietadas, con riesgo inminente de desprendimiento.



Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda, La Fama, núm. 15 30006 Murcia

www.carm.es

Se ha acotado y prohibido el acceso a esa zona.

Trabajos a llevar a cabo:

- -Se debe proceder a demoler la fachada de la planta que presenta riesgo inminente de desprendimiento.
- -Retirada de bajantes.
- -Ejecución de fachada con colocación de dinteles sujetos a pilares y a viga de forjado superior.
- -Colocación de pletina de acero para sujetar parte de la fachada de la planta baja.
- -Revestimiento de monocapa.
- -Instalación de codos y bajantes.
- -Gestión de residuos.
- -Control de calidad.
- -Seguridad y Salud.

En el momento de redactar este informe se está estudiando el presupuesto por lo que no es posible estimar su cuantía precisa. Dicho presupuesto se comunicará tan pronto con se reciba y verifique en la Unidad Técnica de esta Consejería.

#### Conclusión.

La fachada del centro se encuentra suelta en su totalidad, y los dinteles de ventanas mal ejecutados, encontrándose zonas en la planta superior del centro más afectadas que el resto. Todo ello presenta "grave riesgo" de desprendimiento de diferentes elementos y "peligro" para las personas, por lo que se deben iniciar las obras de reparación con carácter de inmediato. Esta actuación debe considerarse, por tanto, como obra de emergencia conforme al art. 120 del TRLCSP.

En Murcia, a 27 de agosto de 2018

LA ARQUITECTA DE LA UNIDAD TECNICA. CONCEPCION ROCA GARCERAN Firmada digitalmente Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo arthivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

Servicio Jurídico

<u>ASUNTO</u>: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de agosto de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras por temporal del mes de agosto de 2018 en el CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" (MURCIA)".

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

## "Artículo 120. Tramitación de emergencia.

- 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:
- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se <u>dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...).</u>

autenicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sdec.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

En este punto hemos de señalar que teniendo en cuenta que el próximo Consejo de Gobierno se celebrará el 3 de octubre de 2018, se excedería del plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la Orden declarando la emergencia de las citadas obras es de 31 de agosto de 2018.

Se adjuntan al borrador de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería de 31 de agosto de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras por temporal de lluvias durante el mes de agosto de 2018 en el CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" de Yecla, Murcia, los siguientes documentos:

- un ejemplar de la citada Orden de 31 de agosto de 2018;

-informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 27 de agosto de 2018, como unidad competente para valorar dicha situación, poniendo de manifiesto que los daños causados por las lluvias en dicho centro educativo suponen un riesgo y que procede la declaración de obra de emergencia;

-propuesta de la Directora General de Centros Educativos de 30 de agosto de 2018 sobre tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

- documento contable R de retención de crédito.

Es cuanto procede informar.

LA TÉCNICA CONSULTORA: LORENA RUBIO RIERA

V°B° LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)